

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@acendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós
(2022).

Ref. 110014003082-2021-000384 00

Previo a resolver sobre el resultado del acto de notificación realizado al demandado, se requiere al apoderado judicial de la parte demandante para que, aporte copia de la certificación completa expedida por la empresa de mensajería respectiva, a través de la cual, el servidor del correo web certifique y acredite el envío efectivo de la notificación por correo electrónico en el buzón de correo del demandado., para los efectos de lo previsto en el artículo 291 del C.G.P.

Cumplido lo anterior, la parte demandante deberá proceder a realizar la remisión del aviso judicial de que trata el artículo 292 ib.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

**Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de
Bogotá**

Bogotá D.C., el día primero (1º) de noviembre de 2022
Por anotación en estado N° **122** de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
a.m.

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 82

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **850f9b66cd36c42cbe82300a07711518bc3ae017f7564c7120bfc42a6d01f79e**

Documento generado en 31/10/2022 02:14:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>